

Provisión temporal mediante comisión de servicios entre funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, del puesto de trabajo vacante de la Secretaría de la Oficina Judicial de Apoyo Directo al Juzgado de Paz de Alberic,

CONVOCATORIA

Próximo a encontrarse vacante el puesto de Secretaría de la Oficina Judicial de Apoyo Directo al Juzgado de Paz de Alberic, se oferta la provisión temporal de dicho puesto de trabajo mediante el sistema de comisión de servicios previsto en el artículo 527.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de septiembre, del Poder Judicial y artículo 73 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, de conformidad con la Instrucción de esta Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia de 30 de noviembre de 2020, sobre provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicio.

BASES

- 1. Destinatarios:** funcionarios de carrera del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, radicados en todo el territorio nacional, en situación de servicio activo en el mismo cuerpo del puesto que se convoca.
- 2.** Encontrándose resuelto definitivamente el concurso de traslados ordinario correspondiente a 2022, **no se admitirán las solicitudes de aquellos funcionarios que** habiendo participado en el mencionado concurso **hubieran obtenido destino definitivo** en el mismo.
- 3. Puestos de trabajo ofertado:** Secretaría de la Oficina Judicial de Apoyo Directo al Juzgado de Paz de Alberic. Trayendo causa de la jubilación de su actual titular, la comisión de servicio no podrá tener efectos con anterioridad a la fecha en que ésta se produzca.
- 4. Duración de la comisión de servicio:** hasta la provisión reglamentaria del puesto y, como máximo, un año prorrogable por otro.
- 5. Retribuciones:** las básicas propias del Cuerpo de pertenencia y las retribuciones complementarias del puesto que se desempeñe por comisión.
- 6. Criterios de preferencia:** los establecidos en el artículo 3 de la Instrucción de 30 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, sobre provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicio.
- 7. Plazo de presentación de solicitudes (3 días hábiles): del 20 al 22 de febrero de 2023,** ambos inclusive.
- 8. Solicitudes:** los interesados deberán presentar, en el plazo establecido en el apartado anterior, solicitud dirigida a la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, ajustada al modelo de instancia que se adjunta como Anexo II a esta resolución.



Para garantizar la seguridad en las solicitudes formuladas, permitiendo tanto la autenticación e integridad del documento como la identificación del peticionario, **el modelo de instancia deberá ser firmado digitalmente**, siendo válido cualquier certificado electrónico que disponga el interesado a tal fin.

A la solicitud se acompañará la documentación justificativa que proceda, así como el informe del responsable funcional (Letrado de la Administración de Justicia, Fiscal Jefe o Director del Instituto de Medicina Legal) del órgano, servicio o unidad en la que se encuentre destinado el funcionario peticionario y, cuando se trate de funcionarios destinados en otras Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de justicia, o en el ámbito territorial gestionado por el Ministerio de Justicia, el informe favorable de la Dirección General correspondiente u órgano equivalente (basta con acreditar su solicitud).

9. Forma de presentación de las solicitudes: Las solicitudes se presentarán necesariamente mediante remisión por correo electrónico a la dirección: rrhh_justicia.comisionesdeservicio@gva.es.

No se admitirán aquellas solicitudes que no se presenten en el modo antes indicado.

10. Adjudicación del puesto en comisión de servicio: La adjudicación de la plaza se hará pública en la Intranet de Justicia y página web de esta Conselleria, a fin de que en el plazo de tres días hábiles desde su publicación se puedan realizar alegaciones, que también se presentarán necesariamente en el modo previsto para las solicitudes.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por la que se aprobará la adjudicación, que se encontrará supeditada al cumplimiento del resto de requisitos establecidos en el art. 73 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, haciéndose igualmente pública en el modo anteriormente descrito.

**LA DIRECTORA GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y
RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**